

Consultas Realizadas

Licitación 484350 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Especificaciones técnicas Ítem Detector Multigas.

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
En el caso del detector multigas habla puntualmente 4 de gases en simultaneo que generalmente son (LEL, CO, O2 y H2S y/o gas a elección) y luego menciona CO, CO2, O2, H2S, H2S - LC y NO2. Al mencionar 4 gases se asume un detector genérico con la posibilidad de seleccionar un sensor para un gas específico, pero con la mención de los gases específicos debería de ser un multigas de 5 gases como mínimo y aun así sobraría un gas a ser detectado el cual se debería de definir, ya que no existen medidores que lean 6 gases en simultaneo, que es lo que menciona la EE.TT. Favor aclarar el tipo de gas a ser detectado o detectados puntualmente, para definir un detector multigas de 4 gases o 5 gases.		

Consulta 2 - Sistema de adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
En atención a la promoción de la competencia y de la más amplia participación de potenciales oferentes fomentada a través de la Ley 7021/22 y demás normativas vigentes, se solicita respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del sistema de adjudicación previsto "por el total" a un sistema de adjudicación "por ítems". Dicha modificación permitiría una mayor concurrencia de oferentes, fomentando la competencia y posibilitando la obtención de mejores condiciones para la Administración. Asimismo, mantener la adjudicación por el total, sin una justificación técnica, económica o de eficiencia debidamente motivada, podría dar lugar a cuestionamientos por parte de los potenciales oferentes, e incluso ser susceptible de protestas o impugnaciones ante la DNCP, en atención a los principios de igualdad, libre competencia y participación que rigen los procedimientos de contratación pública.		

Consulta 3 - Consulta sobre linternas para combate de incendios.

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
Para las linternas solicitan pilas recargables y luego mencionan base de carga múltiple en simultaneo. Será pilas recargables como tal o linternas recargables con cargador múltiple?.		

Consulta 4 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El pliego exige acreditar experiencia mediante contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a la provisión de equipos de combate contra incendios y seguridad, por una sumatoria mínima equivalente al 50% del monto total de la oferta en el periodo 2022 a 2025. El objeto de la contratación se compone de bienes que pertenecen al rubro más amplio de equipamiento de seguridad, protección personal y respuesta a emergencias, cuya cadena de comercialización, condiciones de importación, logística y soporte técnico son sustancialmente las mismas con independencia de que el bien específico sea un equipo de respiración autónoma, una cámara térmica, un detector de gases o cualquier otro elemento de seguridad. Una lectura restrictiva que limite la experiencia computable exclusivamente a operaciones de equipos de combate contra incendios reduce de manera injustificada el número de oferentes capaces de acreditar el umbral, sin agregar garantía alguna respecto de la idoneidad del proveedor, en contravención del principio de libre concurrencia consagrado en el artículo 4 inciso a) de la Ley N° 7021/22 y del criterio de proporcionalidad entre el requisito y el objeto contractual. Solicitamos que se aclare y se establezca expresamente que el requisito de experiencia se tendrá por cumplido con contratos ejecutados, facturas de venta y/o recepciones finales correspondientes a la provisión de equipos de seguridad en general, incluyendo equipos de protección personal, equipamiento de seguridad industrial, sistemas y equipos de detección, protección y respuesta ante emergencias, y no únicamente equipos de combate contra incendios.		

Consulta 5 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El pliego exige que la autorización expedida por el fabricante y/o representantes y/o distribuidores, así como la cadena completa de autorizaciones, sea presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, y que los documentos extranjeros se encuentren legalizados por el Consulado Paraguay del país de emisión y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o apostillados conforme a la Ley N° 4987/13, ya con la presentación de la oferta. Considerando que la totalidad de los bienes requeridos en los ítems 1, 2, 3 y 4 son de fabricación extranjera, que la obtención de la apostilla o de la legalización consular depende de trámites ante autoridades de terceros países cuyos tiempos escapan al control del oferente, y que el plazo de difusión del presente llamado no resulta suficiente para completar dicha tramitación, la exigencia opera como una barrera de acceso que restringe la concurrencia sin aportar mayor certeza sobre la veracidad del documento. La presunción de autenticidad de los instrumentos presentados, el principio de buena fe que rige las relaciones entre la Administración y los particulares, y la responsabilidad del oferente por la falsedad de las declaraciones y documentos presentados, con las sanciones previstas en la Ley N° 7021/22, constituyen resguardo suficiente en la etapa de evaluación. Solicitamos que se admita, a los efectos de la evaluación de ofertas, la presentación de las autorizaciones y de la cadena de autorizaciones en copia autenticada por Escribano Público, y que la exigencia de legalización consular o apostilla se difiera a la etapa previa a la firma del contrato, quedando a cargo del adjudicatario su presentación en dicha oportunidad.		

Consulta 6 - Sistema de adjudicación y autorización del fabricante para los ítems 1, 2, 3 y 4

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El llamado adopta el sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y, simultáneamente, exige autorización del fabricante y condición de Centro Autorizado de Servicios para los ítems 1, 2, 3 y 4. Los bienes comprendidos en dichos ítems corresponden a líneas de fabricación distintas, equipos de protección respiratoria autónoma, cámaras térmicas, cilindros de aire comprimido y compresores de alta presión, que en el mercado son producidos y representados por fabricantes diferentes. La combinación de adjudicación total con acreditación de representación y servicio autorizado de cuatro líneas distintas restringe la participación a aquellos oferentes que concentren simultáneamente todas esas representaciones, reduciendo de manera significativa el universo de competidores y afectando la obtención de mejores condiciones de precio para la Convocante, en contravención de los principios de libre concurrencia y economía previstos en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22. Solicitamos que se modifique el sistema de adjudicación de total a por ítems o, subsidiariamente, por lotes agrupados según la línea de fabricación, y que se establezca expresamente que en el caso de ofertas presentadas en consorcio los requisitos de autorización del fabricante y de Centro Autorizado de Servicios se tendrán por cumplidos mediante la acreditación combinada de los integrantes respecto de los ítems que cada uno provea.		

Consulta 7 - EETT ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El pliego exige que los equipos de respiración autónoma cumplan de manera copulativa con las normas NFPA 1981 última edición, NFPA 1982 última edición, EN 137 Tipo 2 y NIOSH 42 CFR Parte 84. Las normas NFPA y la certificación NIOSH corresponden al régimen regulatorio de los Estados Unidos de América, mientras que la norma EN 137 corresponde al régimen europeo, tratándose de esquemas de certificación con protocolos de ensayo, criterios de aceptación y organismos certificadores diferentes e independientes entre sí. La práctica de la industria es que un mismo modelo de equipo se certifique bajo uno de esos regímenes y no bajo ambos, de modo que la exigencia acumulativa reduce el universo de productos elegibles a una expresión mínima o directamente inexistente, configurando una especificación técnica que favorece a determinados proveedores en los términos prohibidos por el artículo 33 de la Ley N° 7021/22. El propio pliego, en el apartado de Especificaciones Técnicas CPS, dispone que cuando se haga referencia a normas o códigos particulares estos solo serán aceptables si se admite el cumplimiento de otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren una calidad por lo menos sustancialmente igual. Solicitamos que se modifique la especificación estableciendo el cumplimiento alternativo y no acumulativo de los referidos estándares, admitiéndose que el equipo ofertado acredite el cumplimiento de las normas NFPA 1981 y NFPA 1982 con certificación NIOSH 42 CFR Parte 84, o bien el cumplimiento de la norma EN 137 Tipo 2, o cualquier norma internacional equivalente o superior.		

Consulta 8 - Idioma de la oferta y catalogos

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado Idioma de la oferta establece que no se permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano, y el numeral 5 de los requisitos documentales de capacidad técnica exige catálogos en idioma español donde se detallen las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. Simultáneamente, el pliego exige acreditar el cumplimiento de normas NFPA, EN y NIOSH, cuya documentación de respaldo es emitida por los fabricantes y organismos certificadores extranjeros en su idioma de origen. Dado que la totalidad de los bienes requeridos son de fabricación extranjera y que los fabricantes no emiten catálogos oficiales en idioma castellano para todas sus líneas, la prohibición absoluta impide acreditar técnicamente el bien ofertado con documentación oficial del fabricante y obliga a presentar material adaptado localmente, de menor valor probatorio. El propio pliego adopta un criterio distinto y razonable para la autorización del fabricante, al admitirla en idioma castellano o acompañada de traducción realizada por traductor público matriculado en la República del Paraguay. Solicitamos que se modifique el apartado Idioma de la oferta admitiendo la presentación de catálogos, anexos técnicos, folletos y documentación de certificación en idioma original acompañados de su traducción realizada por traductor público matriculado en la República del Paraguay.		

Consulta 9 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El pliego exige contar con dos profesionales técnicos certificados por el fabricante o por un centro de capacitación de la marca para los ítems 1, 2, 3 y 4, acreditados mediante listado acompañado de la planilla del Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido a la fecha de apertura de ofertas, exigencia que implica necesariamente que los técnicos se encuentren en relación de dependencia con el oferente con anterioridad al llamado. Al mismo tiempo, el apartado Subcontratación establece que no aplica, con lo cual el oferente queda impedido de recurrir al personal técnico del propio fabricante o de su representante, que es la vía natural y habitual de prestación de este tipo de servicio de instalación y puesta en marcha. La combinación de ambas exigencias restringe la participación a oferentes que mantengan de manera permanente personal certificado por cuatro marcas distintas, sin que ello agregue garantía alguna sobre la calidad del servicio, dado que la certificación de marca es un atributo del técnico y no del vínculo laboral. Solicitamos que se admita acreditar el requisito mediante técnicos vinculados al oferente por contrato de servicios profesionales, o mediante técnicos del fabricante, representante o distribuidor autorizado, acompañando en tales casos la nota de compromiso del fabricante o representante que garantice la asignación de dichos técnicos para la instalación y puesta en funcionamiento, y que se suprima la exigencia de que los técnicos figuren en la planilla del Instituto de Previsión Social del oferente.		

Consulta 10 - EETT ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 4 exige un compresor con caudal de carga de 140 litros por minuto y rango de 90 a 330 bar, con capacidad de carga doble simultánea, y establece como condición que el equipo no sea mayor a 160 kilogramos, con sistema de transporte integrado con ruedas y freno. La restricción de peso máximo no guarda relación con ninguna necesidad funcional u operativa declarada en el pliego, considerando que el equipo será emplazado e instalado de manera permanente en el edificio del Palacio de Justicia de Asunción y no está destinado a despliegue en campo. Los compresores de alta presión con el caudal y la presión requeridos presentan pesos que habitualmente superan ese límite en sus configuraciones móviles, de modo que el parámetro reduce arbitrariamente el universo de equipos elegibles y configura una especificación que favorece a determinados fabricantes, en contravención del artículo 33 de la Ley N° 7021/22. Solicitamos que se suprima el límite máximo de peso de 160 kilogramos, manteniendo la exigencia funcional de sistema de transporte integrado con ruedas y freno, o subsidiariamente que se eleve dicho límite a un valor compatible con la oferta de mercado para el caudal y la presión requeridos.		

Consulta 11 - EETT ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 1 establece que el dispositivo PASS debe funcionar con una batería de litio CR 123 y que esa misma batería servirá para la transmisión inalámbrica de datos al sistema de visor interno de la máscara para la monitorización del contenido del cilindro de aire. La exigencia describe una arquitectura de integración y una fuente de alimentación determinadas, propias del diseño de un fabricante específico, en lugar de describir la función requerida, que es la monitorización inalámbrica de la presión del cilindro en el visor interno con autonomía suficiente. La especificación del formato de batería carece de fundamento normativo, no incide en el rendimiento ni en la seguridad del equipo y excluye equipos que emplean baterías recargables u otros formatos, contradiciendo además el criterio adoptado por el propio pliego para el sistema de comunicación, donde se admite indistintamente alimentación recargable o por baterías alcalinas. Solicitamos que se suprima la referencia al formato de batería de litio CR 123 y a la alimentación compartida entre el dispositivo PASS y el visor interno, manteniéndose la exigencia funcional de que el equipo cuente con monitorización inalámbrica de la presión del cilindro visualizable en el sistema HUD, con la autonomía mínima operativa que la Convocante determine, y admitiéndose cualquier tipo de alimentación, recargable o no recargable, que asegure dicha autonomía.		

Consulta 12 - EETT ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 1 establece que si el sistema de alarma no detecta movimiento por un periodo de veinte segundos el dispositivo PASS debe emitir un sonido de diez a trece segundos a modo de prealarma, y que de no haber movimiento posterior el sistema emitirá una alarma completa. La fijación de un rango cerrado de diez a trece segundos para la prealarma resulta más específica que lo requerido por la norma NFPA 1982, cuyo cumplimiento el mismo pliego ya exige, y responde a los valores de configuración de un producto determinado antes que a una necesidad funcional de la Convocante, con el efecto de excluir equipos plenamente certificados cuyos tiempos de prealarma se encuentran dentro de los parámetros normativos pero fuera de ese rango. Solicitamos que se suprima la fijación de valores específicos de temporización de la prealarma y que la exigencia se remita al cumplimiento de los parámetros establecidos por la norma NFPA 1982 en su edición vigente, o norma equivalente o superior.		

Consulta 13 - EETT ítem 6

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 6 requiere una linterna en forma de L de 175 a 250 lúmenes. La fijación de un límite máximo de intensidad lumínica carece de justificación técnica u operativa en un equipo destinado al combate de incendios y a la respuesta ante emergencias, actividad en la cual una mayor capacidad de iluminación constituye una mejora y no un defecto, y tiene como único efecto excluir productos de prestaciones superiores que cumplen íntegramente con el resto de las condiciones exigidas, esto es, formato en L, tres modos de iluminación, construcción en polímero de alta resistencia, certificación IP67, pilas recargables y base de carga múltiple simultánea. Solicitamos que se modifique la especificación estableciendo un valor mínimo de 175 lúmenes, suprimiéndose el límite máximo de 250 lúmenes.		

Consulta 14 - EETT ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 2 exige una cámara térmica con pantalla de 3,5 pulgadas y con resolución de 320 por 240 píxeles o superior. Mientras el pliego admite expresamente la equivalencia superior en materia de resolución, fija la dimensión de la pantalla en un valor único y cerrado, sin admitir alternativas, lo que excluye equipos con pantallas de mayor tamaño que ofrecen mejores condiciones de visualización en escenarios de baja visibilidad y con el operador utilizando equipo de protección personal completo. La restricción no responde a una necesidad funcional y resulta incoherente con el criterio de equivalencia adoptado en la misma línea de la especificación. Solicitamos que se modifique la especificación estableciendo pantalla de 3,5 pulgadas o superior.		

Consulta 15 - EETT ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 5 exige un detector con capacidad de monitorización de cuatro gases en simultáneo y en tiempo real y, a continuación, enumera capacidad de lectura de monóxido de carbono, dióxido de carbono, oxígeno, sulfuro de hidrógeno, sulfuro de hidrógeno de bajo rango y dióxido de nitrógeno. La configuración descrita corresponde a aplicaciones específicas de monitoreo ambiental o de espacios confinados con riesgos particulares, y omite el sensor de gases combustibles o límite inferior de explosividad, que constituye la medición determinante en el combate estructural de incendios y en la evaluación de atmósferas explosivas, uso al que el pliego destina expresamente los equipos conforme a la justificación de la necesidad. La combinación de sensores exigida reduce de manera considerable los modelos elegibles en el mercado y, al mismo tiempo, deja fuera la medición más relevante para la finalidad declarada de la contratación. Solicitamos que se revise la configuración de sensores en función del uso operativo previsto, incorporando el sensor de gases combustibles o límite inferior de explosividad, y que se admitan configuraciones de sensores equivalentes o superiores que aseguren la monitorización simultánea de cuatro gases en tiempo real.		

Consulta 16 - ítems 1 al 6

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado de Especificaciones Técnicas CPS del pliego establece expresamente que las especificaciones deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares, que las normas de calidad especificadas no deberán ser restrictivas, que deberán evitarse referencias a marcas, números de catálogo u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular y que, cuando dichas descripciones sean inevitables, deberán ir seguidas de expresiones tales como o sustancialmente equivalente u o por lo menos equivalente. Sin embargo, en el detalle de los bienes de los ítems 1 a 6 no se incorpora la cláusula de equivalencia en ninguno de los parámetros especificados, de modo que la totalidad de las características técnicas quedan formuladas como valores cerrados y de cumplimiento literal, contradiciendo el marco que el propio pliego declara aplicable y afectando los principios de libre competencia y libre competencia del artículo 4 de la Ley N° 7021/22. Solicitamos que se incorpore de manera expresa y con alcance general a la totalidad de las especificaciones técnicas de los ítems 1 a 6 la cláusula de admisión de bienes, componentes, materiales y normas sustancialmente equivalentes o de prestaciones superiores a las descritas, en los términos previstos en el apartado de Especificaciones Técnicas CPS.		

Consulta 17 - EETT ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El ítem 1 requiere ocho unidades de equipo de protección de respiración autónoma y, en la especificación de la máscara facial, establece que las máscaras deben presentarse en los siguientes tamaños, dos pequeñas, tres medianas y cinco grandes, lo que arroja un total de diez máscaras frente a ocho equipos requeridos. La discordancia entre ambas cantidades impide determinar con precisión el alcance del suministro y, en consecuencia, cotizar de manera uniforme entre los oferentes, afectando la comparabilidad de las ofertas. Solicitamos que se aclare y se establezca expresamente en el pliego la cantidad total de máscaras faciales que integran el suministro y la distribución definitiva de tamaños que corresponde proveer, uniformando dicho dato con la cantidad de ocho equipos de protección de respiración autónoma requeridos.		

Consulta 18 - EETT ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 3 establece una presión de operación mínima de 300 bar equivalente a 4500 psi. La equivalencia consignada es incorrecta, dado que 300 bar corresponden aproximadamente a 4351 psi, mientras que 4500 psi corresponden aproximadamente a 310 bar. La discrepancia genera incertidumbre sobre el valor efectivamente exigido y sobre la compatibilidad requerida entre el cilindro, el sistema regulador del ítem 1 y el compresor del ítem 4, con incidencia directa en la selección del bien a ofertar y en la evaluación posterior del cumplimiento técnico. Solicitamos que se corrija la especificación y se establezca de manera unívoca el valor de presión de operación mínima exigido, expresado en una sola unidad de medida o con la equivalencia correctamente calculada.		

Consulta 19 - EETT ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 5 exige capacidad de monitorización de cuatro gases en simultáneo y en tiempo real y, seguidamente, enumera seis parámetros de lectura, monóxido de carbono, dióxido de carbono, oxígeno, sulfuro de hidrógeno, sulfuro de hidrógeno de bajo rango y dióxido de nitrógeno. La contradicción entre la cantidad de canales exigidos y la cantidad de parámetros enumerados impide determinar la configuración efectivamente requerida y genera un riesgo cierto de evaluaciones dispares entre ofertas que interpreten la cláusula de manera diferente. Solicitamos que se aclare y se establezca de manera expresa la cantidad de sensores y los gases específicos que el equipo debe monitorear de forma simultánea, uniformando la redacción de la especificación.		

Consulta 20 - indicadores

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado Periodo de validez de la Garantía de los bienes establece que el periodo de garantía será de tres años contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva. Sin embargo, el Plan de entrega de los bienes prevé únicamente la emisión de un Acta de Recepción luego de dos días hábiles de pruebas integrales, la realización de la transferencia tecnológica dentro de los cinco días hábiles posteriores y la emisión de un informe de conformidad del Administrador del Contrato, sin definir en ningún momento la oportunidad, el procedimiento ni el documento correspondiente al acta de recepción definitiva. La omisión impide determinar el momento de inicio del cómputo de la garantía de los bienes, el momento de liberación de las garantías contractuales y el momento de exigibilidad del pago, con incidencia directa en la estructuración del precio y en la administración del contrato. Solicitamos que se aclare y se incorpore al pliego la definición expresa de la oportunidad y del procedimiento de emisión del acta de recepción definitiva, precisando su relación con el Acta de Recepción, con la transferencia tecnológica y con el informe de conformidad del Administrador del Contrato.		

Consulta 21 - Alcance

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El alcance del llamado comprende la provisión, instalación y configuración de los equipos conforme a los requerimientos del fabricante para su operatividad, a ser ejecutadas dentro del edificio del Palacio de Justicia de Asunción. Sin embargo, el pliego establece que la visita al sitio de ejecución del contrato no aplica y que no se pone a disposición planos ni diseños. Tratándose en particular del compresor de aire de alta presión del ítem 4, cuya alimentación eléctrica se indica en 220 voltios y 380 voltios a 50 hertz, la ausencia de información sobre el punto previsto de emplazamiento, la tensión efectivamente disponible, la capacidad del tablero, la distancia al punto de alimentación, la ventilación del recinto y las obras de adecuación eventualmente necesarias impide dimensionar y cotizar con precisión la instalación, generando ofertas no comparables entre sí y riesgo de sobrecostos en la ejecución. Solicitamos que se habilite una visita técnica al sitio de ejecución con anterioridad a la fecha tope de consultas, o subsidiariamente que se publique como adenda la información técnica del punto de emplazamiento previsto, la tensión y capacidad eléctrica disponibles y las condiciones del recinto destinado a la instalación del compresor.		

Consulta 22 - Reajuste de precios y plazo

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El pliego establece un mecanismo de reajuste de precios operativo a partir de una variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Banco Central del Paraguay acumulada en una relación porcentual igual o mayor al quince por ciento desde la fecha de presentación de la oferta. El plazo de ejecución previsto para la provisión, instalación y configuración de los equipos es de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la recepción de la orden de ejecución, lapso en el cual resulta materialmente imposible que se verifique una variación acumulada del índice en la magnitud requerida, tornando el mecanismo inaplicable y dejando al proveedor sin cobertura frente a las variaciones de tipo de cambio y de costos de importación que sí inciden efectivamente en bienes de origen extranjero durante ese periodo. Solicitamos que se aclare el alcance del mecanismo de reajuste en relación con el plazo de ejecución previsto y que se considere la incorporación de un mecanismo de ajuste aplicable a la variación del tipo de cambio de referencia entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega de los bienes.		

Consulta 23 - Formas y condiciones de pago, documentos específicos a la presente convocatoria

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado Formas y condiciones de pago exige, como documentos específicos de la presente convocatoria, el reporte de la carga de la nómina del personal en el Formulario de Identificación del Personal asignado a los servicios contratados, la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado realizadas a través de red bancaria y la planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa en la institución contratante, y en los documentos genéricos exige el registro de prestadores de servicios REPSE para todos los que son prestadores de servicios. El objeto de la presente contratación es la adquisición de bienes, sin afectación permanente de personal a la institución contratante ni prestación de servicios en régimen de dependencia dentro de la sede de la Convocante, de modo que los documentos referidos resultan ajenos al objeto contratado y de imposible producción para el proveedor, con riesgo cierto de obstaculizar la tramitación de los pagos durante la ejecución del contrato. Solicitamos que se supriman del apartado Formas y condiciones de pago los documentos específicos relativos a nómina de personal asignado, declaración jurada de salario, acreditación bancaria de salarios y planilla de marcación de entrada y salida, y que se aclare expresamente la inaplicabilidad del registro REPSE al presente procedimiento por tratarse de una adquisición de bienes.		

Consulta 24 - Contratación Pública Sostenible, criterios sociales y económicos aplicables al objeto del llamado

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado de Contratación Pública Sostenible incorpora obligaciones referidas a la provisión de uniformes y equipos de protección individual, bonificación familiar, respeto de la jornada laboral, condiciones especiales para trabajos insalubres o peligrosos y remuneración por jornada nocturna, formuladas en términos propios de contratos de prestación de servicios con personal afectado a la sede de la Convocante. Tratándose el presente llamado de una adquisición de bienes, la aplicación literal de dichos criterios en la etapa contractual genera incertidumbre sobre el alcance de las obligaciones asumidas por el proveedor y sobre los documentos que le serán exigidos para acreditar su cumplimiento. Solicitamos que se aclare el alcance de los criterios sociales y económicos de Contratación Pública Sostenible en relación con el objeto del presente llamado, precisando que las obligaciones referidas al personal se limitan al cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social respecto de los trabajadores propios del proveedor, sin exigencia de documentación relativa a personal afectado a la institución contratante.		

Consulta 25 - Capacidad tecnica y autorizacion ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El pliego incluye al ítem 3, correspondiente a cilindros de aire comprimido, entre aquellos respecto de los cuales se exige autorización del fabricante o representante para comercializar y ser centro autorizado de servicios, y contar con dos profesionales técnicos certificados por el fabricante o centro de capacitación de la marca para la realización de los trabajos de instalación de los equipos ofertados. Los cilindros de aire comprimido constituyen recipientes a presión que se suministran cargados o listos para su carga y acoplamiento al equipo de respiración autónoma, sin que su puesta a disposición requiera trabajos de instalación ni de configuración que justifiquen la exigencia de técnicos certificados de marca ni de condición de centro autorizado de servicios. La exigencia resulta desproporcionada respecto de la naturaleza del bien y restringe innecesariamente la concurrencia. Solicitamos que se excluya al ítem 3 de las exigencias de autorización del fabricante como centro autorizado de servicios y de acreditación de técnicos certificados en la marca o, subsidiariamente, que se aclare de manera expresa cuáles son los trabajos de instalación y configuración que la Convocante requiere respecto de dicho ítem.		

Consulta 26 - EETT ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 3 exige que los cilindros sean compatibles con los equipos cargadores de aire, sin precisar si dicha compatibilidad debe verificarse respecto del compresor de aire de alta presión requerido en el ítem 4 del presente llamado o respecto de equipos cargadores preexistentes en poder de la Convocante. En caso de tratarse de equipos preexistentes, la ausencia de identificación de marca, modelo, presión de trabajo y tipo de conexión impide verificar la compatibilidad exigida y coloca en situación de ventaja informativa a quien haya provisto con anterioridad dichos equipos, afectando la igualdad de los oferentes. Solicitamos que se aclare el alcance de la compatibilidad requerida y, en caso de referirse a equipos cargadores preexistentes, que se publiquen como adenda la marca, el modelo, la presión de trabajo y el tipo de conexión de dichos equipos.		

Consulta 27 - EETT ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La justificación de la necesidad consignada en el pliego señala que el edificio del Palacio de Justicia de Asunción cuenta con bomberos dentro del Departamento de Prevención y Seguridad, técnicamente preparados para la lucha contra incendios y rescates estructurales, de lo que se desprende la existencia de equipamiento en uso. El pliego no establece si los equipos de protección de respiración autónoma, máscaras, cilindros y accesorios requeridos deben ser compatibles o intercambiables con el equipamiento existente, dato que resulta determinante para la selección del bien a ofertar, para el dimensionamiento del suministro y para la operatividad conjunta del parque de equipos de la institución. Solicitamos que se aclare si se requiere compatibilidad o intercambiabilidad con equipamiento preexistente y, en caso afirmativo, que se publiquen como adenda la marca, el modelo y las características de conexión de dicho equipamiento.		

Consulta 28 - EETT ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 1 exige el cumplimiento de las normas NFPA 1981 última edición y NFPA 1982 última edición. Las certificaciones de producto son emitidas por los organismos certificadores contra una edición determinada de la norma, de modo que la expresión última edición carece de precisión suficiente y genera incertidumbre sobre la edición efectivamente exigible y sobre la fecha de referencia para su determinación, con riesgo de evaluaciones dispares y de descalificaciones basadas en una interpretación no anticipable por los oferentes. Solicitamos que se aclare y se establezca de manera expresa la edición de las normas NFPA 1981 y NFPA 1982 exigida, y que se admita la certificación emitida contra dicha edición o contra ediciones posteriores.		

Consulta 29 - EETT ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 4 indica alimentación eléctrica de 220 voltios y 380 voltios a 50 hertz, sin precisar si el equipo debe admitir ambas tensiones de manera indistinta o si resulta suficiente que opere en una de ellas, ni cuál es la tensión efectivamente disponible en el punto de emplazamiento previsto. La ambigüedad impide seleccionar la configuración correcta del equipo y determinar si corresponde prever obras o adecuaciones eléctricas a cargo del proveedor. Solicitamos que se aclare la tensión de alimentación efectivamente requerida y disponible en el punto de instalación, y que se establezca de manera expresa si el equipo debe admitir ambas tensiones o si es suficiente que opere en la tensión disponible en el sitio.		

Consulta 30 - EETT ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 4 establece que el equipo compresor deberá contar con diez filtros de reserva, sin precisar el tipo de filtro requerido, si se trata de cartuchos de purificación, elementos separadores de agua y aceite, filtros de admisión o una combinación de ellos, ni la vida útil o capacidad de tratamiento de cada uno. La imprecisión impide cotizar de manera uniforme, dado que los distintos tipos de filtro presentan diferencias sustanciales de costo, y compromete la comparabilidad de las ofertas. Solicitamos que se aclare y se especifique el tipo, la denominación técnica y la capacidad o vida útil de los diez filtros de reserva que integran el suministro del ítem 4.		

Consulta 31 - EETT ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 2 establece que la cámara térmica se entregará configurada con una base de carga, una unidad de fuente de alimentación y cable de carga, sin mencionar la batería del equipo ni la eventual exigencia de batería de repuesto. La omisión impide determinar con precisión el alcance del suministro y su cotización uniforme entre los oferentes. Solicitamos que se aclare si la batería del equipo integra el suministro y si se requiere la provisión de batería de repuesto por cada unidad, precisando en su caso la cantidad exigida.		

Consulta 32 - EETT ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 1 incluye entre los dispositivos de seguridad adicionales el puerto de conexión para línea de rescate, la desconexión rápida del cilindro, las etiquetas reflectantes o fotoluminiscentes y la capucha de emergencia, sin precisar la cantidad de capuchas de emergencia ni de líneas de rescate que integran el suministro ni si corresponde una unidad por cada equipo de protección de respiración autónoma. La omisión impide determinar el alcance del suministro y su correcta cotización. Solicitamos que se aclare la cantidad de capuchas de emergencia y de líneas de rescate que integran el suministro, precisando si corresponde una unidad por cada uno de los ocho equipos requeridos.		

Consulta 33 - EETT ítem 1 y 3

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 1 establece que el sistema regulador de aire debe ser compatible con sistema HUD, manómetro digital y sistema de comunicación integrado, mientras que la especificación del ítem 3 exige que el cilindro cuente con válvula con manómetro mecánico. La redacción no permite determinar si el manómetro digital debe ser efectivamente provisto como parte del suministro del ítem 1 o si el requisito se limita a la compatibilidad del regulador con dicho dispositivo, ni si ambos manómetros deben coexistir en el conjunto. Solicitamos que se aclare si el manómetro digital integra el suministro del ítem 1 o si el requisito es de mera compatibilidad, precisando la coexistencia exigida con el manómetro mecánico de la válvula del cilindro del ítem 3.		

Consulta 34 - Alcance

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El alcance del llamado establece la transferencia de conocimientos para al menos diez funcionarios en el uso, manejo y mantenimiento de los equipos entregados, a realizarse dentro del edificio del Palacio de Justicia de Asunción en horario ordinario o extraordinario según las necesidades, con provisión de materiales de referencia en español. El pliego no establece la carga horaria mínima requerida, si la capacitación debe desarrollarse de manera única para el conjunto de los equipos o de manera diferenciada por cada ítem, si debe ser dictada por instructores del fabricante o si es suficiente con técnicos del proveedor, ni si se requiere la emisión de certificados de participación. La imprecisión impide costear la prestación con exactitud y compromete la comparabilidad de las ofertas. Solicitamos que se aclare y se establezcan expresamente la carga horaria mínima, la modalidad, la cantidad de jornadas, la calificación exigida a los instructores y la eventual exigencia de certificados de participación correspondientes a la transferencia de conocimientos.		

Consulta 35 - Tasa de interes por mora

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado Tasa de interés por Mora establece que en caso de mora de la contratante en los pagos se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del 0,01, sin precisar la unidad ni la periodicidad de dicho valor, esto es, si se trata de un porcentaje diario, mensual o anual, o de una expresión decimal equivalente. La imprecisión impide determinar el alcance del derecho del proveedor frente al incumplimiento de la contratante y su cuantificación. Solicitamos que se aclare y se exprese la tasa de interés por mora indicando de manera unívoca su unidad y su periodicidad de aplicación.		

Consulta 36 - Plazo de reposicion de bienes y porcentaje de multas

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado Plazo de reposición de bienes establece un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha del reclamo para reparar o reemplazar los bienes, y prevé que de no poder cumplirse dicho plazo el proveedor notificará por escrito los motivos de la demora y proveerá un equipo de iguales o mejores características en reemplazo durante el tiempo que demore la reparación, sin costo para la contratante, no debiendo el reintegro del equipo original superar los cuarenta y cinco días hábiles. Tratándose de equipos de origen extranjero cuyos repuestos y servicios de fábrica dependen de plazos de importación, la ausencia de una previsión expresa sobre el efecto de la provisión del equipo sustituto en relación con la aplicación de multas por atraso genera incertidumbre sobre el riesgo asumido. Solicitamos que se aclare y se establezca de manera expresa que la provisión del equipo de reemplazo de iguales o mejores características, previa notificación escrita, suspende la aplicación de multas durante el periodo de reparación, y que el plazo de hasta cuarenta y cinco días hábiles para el reintegro del equipo original opera sin penalidad alguna.		

Consulta 37 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación identifica con asterisco simple los documentos sustanciales y con doble asterisco los documentos formales, precisando el régimen aplicable a cada uno conforme al Decreto Reglamentario N° 2264/24. Los documentos exigidos en los requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica no contienen identificación alguna en tal sentido, lo que impide conocer de antemano el tratamiento que la Convocante otorgará a eventuales disconformidades u omisiones en dicha documentación y el margen de subsanación disponible en la etapa de evaluación. Solicitamos que se aclare y se establezca expresamente que los documentos requeridos en concepto de capacidad técnica revisten carácter no sustancial y resultan subsanables conforme a los artículos 77, 78 y 80 del Decreto N° 2264/24 y al apartado Disconformidades, errores y omisiones del presente pliego.		

Consulta 38 - EETT ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 2 requiere una cámara térmica para evaluación de incendios con certificación IpP67. La denominación consignada no corresponde a ninguna designación normalizada, tratándose aparentemente de un error material en la referencia al grado de protección IP67 establecido en la norma IEC 60529. Solicitamos que se corrija la especificación y se consigne de manera expresa el grado de protección exigido conforme a la designación normalizada correspondiente.		

Consulta 39 - EETT item 3

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
La especificación del ítem 3 establece como material del cilindro fibra de carbono o compuesto equivalente nanotubo. La redacción resulta incompleta e impide determinar con precisión los materiales admitidos, en particular si la expresión compuesto equivalente nanotubo constituye una categoría autónoma de material, una condición adicional del compuesto equivalente o un error material en la redacción. La imprecisión afecta la selección del bien a ofertar y la evaluación posterior del cumplimiento técnico. Solicitamos que se corrija y se aclare la especificación de materiales admitidos para el cilindro de aire comprimido, estableciendo de manera expresa que se admiten cilindros de material compuesto de fibra de carbono o materiales compuestos de prestaciones equivalentes o superiores que cuenten con la certificación correspondiente.		

Consulta 40 - Reajuste, fórmula de cálculo del precio ajustado

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2026
El apartado Reajuste establece la fórmula A igual a P multiplicado por I.I.B.C.P. dividido quince por ciento, definiendo A como precio ajustado de los bienes facturados, P como precio facturado de los bienes ofertados, I.I.B.C.P. como índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay y el quince por ciento como mínimo necesario para el reajuste del precio. Aplicada de manera literal, la fórmula arroja resultados incompatibles con la finalidad del mecanismo, dado que la división por el factor de quince por ciento multiplica el precio facturado por aproximadamente seis coma sesenta y siete, lo que evidencia un error en su formulación y torna imposible su aplicación efectiva. Solicitamos que se corrija la fórmula de reajuste, precisando la operación matemática aplicable, la definición y la fuente exacta del índice a utilizar, el periodo de referencia para su cálculo y la forma en que el umbral del quince por ciento opera como condición de procedencia y no como divisor de la fórmula.		

Consulta 41 - ITEM N° 02 - Cámara térmica

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
Considerando las Especificaciones del Item 2, se solicita amablemente a la convocante que el equipo pueda realizar lecturas en un rango espectral de 7 a 14um, considerando esto, ¿Se podrian admitir equipos que trabajen dentro del rango solicitado, como por ejemplo 7,5 a 14 um?		